



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCION

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA DURANTE EL EJERCICIO 2021

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

BASE 1.-Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006.

BASE 2.-Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria **10.231.2.480.00**, del presupuesto municipal del ejercicio 2021 es de **48.400 €** distribuidos para cada uno de los sectores o áreas de intervención según se detalla en los apartados a), b), c) y d) de la base 3 de esta convocatoria.

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria **10.231.6.480.00**, del presupuesto municipal del ejercicio 2021 es de **12.000 €** para la concesión de subvenciones dentro del sector de Convivencia Intercultural, apartado e) de la base 3 de la convocatoria.

El crédito sobrante de cada una de las líneas de subvención destinada a cada sector o área de intervención puede ser aplicado a líneas de subvención de otro sector o área de intervención, cuyo gasto se impute al mismo programa presupuestario.

Cada una de las subvenciones concedidas en esta convocatoria **no podrá superar los 2.000 €.**

El **coste total del proyecto** para el que se solicita subvención será **como máximo de 6.000 €.**

BASE 3.-Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:

El **objeto** de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar la realización de proyectos de prevención, información, formación y sensibilización de los diferentes sectores de población o áreas de intervención a las que se dirige.

Cada una de las entidades solicitantes podrá presentar un único proyecto a la presente convocatoria.

El desarrollo general de los proyectos presentados a esta convocatoria se realizará en el municipio de Valladolid y las personas destinatarias con carácter general serán ciudadanos y ciudadanas del mismo.

Los proyectos a subvencionar responderán a criterios de territorialidad, en alguno de los siguientes sentidos:

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales
y Mediación Comunitaria



- Promoviendo proyectos que favorezcan la participación y relación de las personas con entidades, servicios, organizaciones... del entorno en el que se ubique la entidad y/o se realice el proyecto.

- Estableciendo cauces estables de participación y coordinación con centros y/o servicios municipales de servicios sociales.

La entidad queda obligada a presentar documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo, con carácter previo a la celebración de la actividad. La entidad se compromete a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados.

Durante el desarrollo de las acciones subvencionadas, y si fuera necesario, se adoptarán las medidas establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la Covid 19.

En actividades formativas, talleres, conferencias, etc., debido a la crisis sanitaria originada por la Covid 19, el proyecto deberá recoger propuesta de desarrollo de las acciones con metodología de forma presencial y de forma telemática, por si fuera necesario realizarlas de este modo.

La finalidad de la subvención sería apoyar proyectos que favorezcan la participación social de los diferentes sectores de población para mejorar su calidad de vida, así como acciones que fomenten la convivencia intercultural, la cultura de la solidaridad y el voluntariado. Dichas acciones se enmarcarían dentro del Objetivo 16 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, *Paz, Justicia e Instituciones sólidas*, donde la meta 16.7.- *Participación Ciudadana* hace referencia a *Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades*.

Se subvencionarán proyectos destinados a los siguientes sectores o áreas de intervención:

a) Personas Mayores:- Crédito presupuestario: 14.300,00 €

Objetivo: Apoyar proyectos que desarrollen actuaciones en alguna de las áreas del entorno urbano y social que influyen en la salud y calidad de vida de las personas mayores, planteadas por la Organización Mundial de la Salud en el proyecto Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, del que Valladolid forma parte, conforme a las siguientes Áreas de actuación:

- Respeto e Inclusión Social
- Participación social
- Comunicación e información
- Trabajo y participación ciudadana
- Servicios Sociales y salud

Dichos proyectos deberán responder y dar cumplimiento a los objetivos y/o acciones positivas contempladas en el Plan municipal para las personas mayores que esté vigente en el momento de aprobación de las bases de la presente convocatoria.

b) Personas con discapacidad:-Crédito presupuestario: 22.000,00 €

Objetivos:

- Apoyar proyectos que incidan en aspectos de prevención, información y sensibilización sobre las situaciones que viven las personas con discapacidad.
- Procurar la visibilidad y defensa de los intereses comunes a las personas con discapacidad



- Apoyar proyectos, terapias, talleres o actividades que fomenten el desarrollo de capacidades en las personas con discapacidad.
- Dichos proyectos deberán responder y dar cumplimiento a los objetivos y/o acciones positivas contempladas en el Plan municipal de accesibilidad que esté vigente en el momento de aprobación de las bases de la presente convocatoria.

Se dará prioridad a aquellos proyectos que contemplen la doble discriminación, mujer-discapacidad.

c) Voluntariado: - Crédito presupuestario: 4.400,00 €

Objetivo: Apoyar programas que contemplen acciones de sensibilización, captación y formación interna de voluntariado.

d) Sensibilización y educación para el desarrollo.-Crédito presupuestario: 7.700,00 €

Objetivos:

-Apoyar proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo a través de campañas, talleres, charlas, conferencias, exposiciones, etc. desarrolladas por ONGDs y dirigidos a la población de Valladolid. Dichos proyectos estarán orientados a fomentar la reflexión crítica y la solidaridad con las desigualdades y la falta de oportunidades para el desarrollo, y estarán inspirados en los principios de justicia social, equidad, participación y solidaridad. Los proyectos promoverán una ciudadanía global, generadora de una cultura de solidaridad y tolerancia, comprometida en la lucha contra la pobreza y la defensa de los Derechos Humanos.

Los proyectos versarán sobre las siguientes temáticas:

- Pobreza y desarrollo
- Relaciones norte – sur
- Género y desarrollo
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Derechos Humanos
- Medio ambiente y Desarrollo
- Educación para la paz
- Comercio justo o consumo responsable

Se dará prioridad a los proyectos relacionados con comercio justo y/o consumo responsable, atendiendo a la prioridad municipal establecida en base al programa de *Ciudad por el Comercio Justo* del que forma parte este Ayuntamiento.

Dichos proyectos deberán responder y dar cumplimiento a los objetivos y/o acciones positivas contempladas en el Plan municipal de Cooperación para el Desarrollo que esté vigente en el momento de aprobación de las bases de la presente convocatoria.

e) Convivencia intercultural: - Crédito presupuestario: 12.000,00 €

Objetivos:

- Apoyar proyectos de éxito que fomenten la convivencia intercultural, el diálogo y el respeto, a través de la participación cohesionada de la ciudadanía y cuyo desarrollo se sitúe, especialmente, en barrios multiculturales de la ciudad.
- Favorecer el aprendizaje y perfeccionamiento del idioma castellano por parte de las personas inmigrantes.



- Apoyar actuaciones dirigidas a prevenir, detectar y denunciar delitos de odio: racismo y xenofobia.

Dichos proyectos deberán responder y dar cumplimiento a los objetivos y/o acciones positivas contempladas en el Plan de Convivencia Ciudadana Intercultural que esté vigente en el momento de aprobación de las bases de la presente convocatoria.

Quedan excluidas las siguientes actividades del ámbito de aplicación de la presente convocatoria:

- a) Aquellas que por su naturaleza u objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Valladolid o no se encuadren dentro del ámbito de actuación del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.
- b) Aquellas que estén subvencionadas por otro Área Municipal.
- c) Aquellas actividades o actuaciones que ya se estén desarrollando directamente por el Ayuntamiento de Valladolid, u otras administraciones públicas, incluidos los talleres en centros educativos destinados al alumnado y AMPAS (excepto en el sector de Personas Mayores, donde se podrían llevar a cabo las mismas actividades o actuaciones, siempre y cuando se considere justificado su desarrollo por criterios de dispersión geográfica respecto a los lugares donde se llevan a cabo dichas actividades a nivel público u otros criterios excepcionales que justificaran su realización).
- d) Aquellas que, a juicio de la Comisión, tengan un escaso interés social.
- e) Programas y actuaciones dirigidos exclusivamente a personas socias de la entidad.
- f) Programas que contengan actividades docentes previstas en los planes de las enseñanzas regladas.
- g) Cualquier actividad que no esté relacionada directamente con los objetivos definidos para el sector al que concurren y las dedicadas exclusivamente a la ocupación del ocio y del tiempo libre que no tenga un claro fin cultural relacionado con el desarrollo personal de las personas destinatarias del proyecto.
- h) Las actividades dedicadas al ocio y tiempo libre que no tengan un claro fin cultural.
- i) Programas que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- j) Las actividades destinadas a la recaudación de fondos.

Quedan excluidos los siguientes gastos:

- a) Los de publicidad y difusión de la propia entidad solicitante.
- b) Los relacionados con regalos, (exceptuando productos de Comercio Justo como obsequio a ponentes) y compra de alimentos y bebidas (salvo en el caso que sea necesario para la realización de talleres objeto de la actividad).
- c) Facturas por uso de bienes privados como automóviles, teléfonos, etc.
- d) Los relacionados con gastos de inversiones (reformas en los locales de las sedes de las entidades, etc).
- e) Los gastos en material inventariable (mobiliario, aparatos tecnológicos, libros...)

BASE 4.- Procedimiento de concesión: Régimen de concurrencia competitiva.

BASE 5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.



5.1. Podrán ser beneficiarios de la subvención las entidades privadas sin ánimo de lucro que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas/ Poseer Código de Identificación Fiscal.
- b) Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- d) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, si se trata de asociaciones. En el caso de tener una forma jurídica distinta de las anteriores, en el registro que corresponda.
- e) Las entidades que concurren al sector de voluntariado deberán estar inscritas en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado.
- f) Las entidades que concurren al sector de sensibilización y educación para el desarrollo deberán figurar entre los objetivos de sus estatutos la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación al desarrollo y deberán estar inscritas como ONGD en el registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.
- g) Haber desarrollado proyectos en el sector de población o área de intervención en los dos años anteriores a la solicitud.

5.2. Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

- a) No hayan justificado ayudas económicas concedidas en el ejercicio anterior o se hallen incursas en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de una convocatoria de subvenciones del mismo sector de actividad o programa al que concurren.
- b) Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.
- c) Las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad, que se dirijan a los mismos objetivos.
- d) Aquellas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.
- e) Aquellas entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social.

BASE 6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

En las líneas de la convocatoria financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.480.00, los órganos competentes serán:

Órgano instructor: Servicio de Iniciativas Sociales

Órgano competente para resolver: El Alcalde

Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

- Presidenta: Concejala Delegada General de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.
- El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue
- El Director del Área o funcionario en quien delegue
- La Directora del Servicio de Iniciativas Sociales

Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Municipales.



La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

BASE 7.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

BASE 8.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución por el órgano competente es de cuatro meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

BASE 9.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

9.1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I** y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid
<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

9.2. A la solicitud, **Anexo I**, se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Código de Identificación Fiscal.
- b) Estatutos vigentes de la Entidad y, en su caso, de posibles modificaciones.
- c) Acta de la reunión del nombramiento o certificado emitido por el secretario en el supuesto de que haya habido nuevos cargos.
- d) Inscripción en el Registro que corresponda, en atención a lo señalado en la base primera.
- e) Certificado bancario del nº de cuenta, a nombre de la entidad, donde se ha de ingresar, si procede, la subvención solicitada, o copia de la cartilla del banco.
- f) Proyecto a subvencionar según **Anexo II**. El proyecto se presentará en letra tipo Arial Narrow, tamaño 12, interlineado sencillo. Se respetará la extensión marcada en este Anexo, no valorándose las páginas excedentes.
- g) Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y del Ayuntamiento de Valladolid. En caso de que los correspondientes certificados no acompañaran la solicitud, la presentación de ésta conllevará la autorización al Ayuntamiento de Valladolid para recabar estos certificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.
- h) Certificado del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno del Presidente, de la fecha y el acuerdo tomado por el órgano competente respecto a la presentación de la solicitud a esta convocatoria **Anexo III**.

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales
y Mediación Comunitaria



- i) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid. **Anexo IV.**
- j) Memoria de las actividades desarrolladas en el sector de población o área de intervención al que concurren de, al menos, los dos años anteriores a la solicitud. En dicha memoria se debe hacer constar, como mínimo, la temporalización de dichas actividades y el número de personas atendidas en cada una de ellas.

No será necesario adjuntar los documentos señalados en las letras comprendidas de la a) a la e), en caso de que obren en poder de la administración municipal, y siempre que no haya habido modificación ni hayan transcurrido más de 5 años desde su aportación, para ello deberá indicarse expresamente el órgano en el que fueron presentados, fecha y expediente en el que se encuentra.

En el caso de que la solicitud esté incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane el defecto que adolece a la solicitud o sus anexos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 21 de la Ley 39/2011, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; dicho requerimiento se realizará mediante un la publicación de un listado de las solicitudes a subsanar recibidas, con indicación del defecto a subsanar, en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>), esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos.

BASE 10.- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.
No se admite.

BASE 11.- La resolución pone fin a la vía administrativa.

La resolución de concesión expresará la identidad del beneficiario y el importe de la subvención que se concede, contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2011, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recursos ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo simultanearse ambos; no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

BASE 12.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las subvenciones se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración, siendo subvencionables aquellos proyectos que alcancen al menos 50 puntos en la valoración total de los mismos, debiendo alcanzar al menos 30 puntos en la variable 2, referida al proyecto:

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales
y Mediación Comunitaria



1 LA ENTIDAD: <ul style="list-style-type: none">- Trayectoria, implantación e impacto de la asociación sobre el sector al que concurren.- Relación y coordinación con otras entidades del entorno, y con los distintos servicios municipales, fundamentalmente los dependientes del Área de Servicios Sociales.- Participación de la entidad en actividades del Plan Sectorial de referencia del sector al que concurren.- Trabajo en red con otras asociaciones y entidades del sector al que concurren.	Hasta 15 puntos
2 EL PROYECTO: <ul style="list-style-type: none">-Adecuación y coherencia del contenido de los elementos que debe contener un proyecto, a la actividad planteada.-Viabilidad, si es posible su ejecución teniendo en cuenta el presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo.-Impacto, valorando una mayor repercusión en la población destinataria y respuesta a sus necesidades reales.- La eficiencia, valorándose el mayor impacto al menor coste.- El criterio de territorialidad, valorando:<ul style="list-style-type: none">-Que favorezcan la participación y relación de las personas con entidades, servicios, organizaciones del entorno en el que se ubique la entidad y/o se realice el proyecto.-Que favorezcan cauces estables de participación y coordinación con centros y/o servicios municipales de servicios sociales.-Dentro del sector de convivencia se valora el desarrollo de proyectos en barrios con alta presencia multicultural.	Hasta 65 puntos
OTROS ASPECTOS A VALORAR <ul style="list-style-type: none">- Proyectos dirigidos a necesidades no cubiertas.- Proyectos innovadores.- Proyectos dirigidos a apoyar y crear redes de colaboración con las asociaciones del sector. Dentro del sector de convivencia se tendrá especial consideración aquellos proyectos que se desarrollen en colaboración con las asociaciones de personas inmigrantes y asociaciones representantes de minorías étnicas.- Proyectos que contengan actividades comprometidas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.- Los proyectos que movilicen el mayor nº de voluntariado posible en la ejecución de las actividades y/o que contemplen acciones de sensibilización en torno a la acción voluntaria en la ejecución de las mismas.- En los proyectos del sector de personas con discapacidad se dará prioridad a aquellos que contemplen la doble discriminación, mujer-discapacidad.- En los proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, en atención al principio de codesarrollo, se dará prioridad a aquellos que sean gestionados por colectivos de inmigrantes.- En los proyectos del sector de convivencia intercultural, se valorará a aquellos fomenten la participación de la población autóctona junto con la inmigrante y aquellos que trabajen con jóvenes y menores de origen migrante y/o pertenecientes a minorías étnicas.	Hasta 20 puntos

BASE 13.- Medio de notificación o publicación.

Cualquier requerimiento de subsanación de documentación relacionado con la convocatoria, así como la resolución de concesión serán publicados en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subsenciones>), esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos de la solicitud (en el caso del



requerimiento), así como el plazo de interposición del correspondiente recurso (en el caso de la resolución de concesión). **La resolución de concesión no se notificará individualmente**

Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

BASE 14.- En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

Se abonará un único anticipo del 100 % del total de la subvención concedida, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Se libera a las entidades del establecimiento de garantías al tratarse de una posibilidad, conforme al artículo 17.32 k) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 45 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones, al no estimarse necesario el establecimiento de las mismas, dada la naturaleza de la subvención y su finalidad

El cumplimiento del objetivo de la subvención deberá ser justificado de conformidad lo establecido en esta convocatoria.

BASE 15.- En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad solicitada. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas.

15.1. La cuantía máxima solicitada de cada subvención no podrá superar el 80% del proyecto al que se aplique, financiando el 20% restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas). El beneficiario deberá justificar la totalidad del proyecto.

15.2. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

BASE 16.- En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos, así como los gastos de las garantías bancarias que se les exija a los beneficiarios no superará el 10% de la cantidad concedida

Se considerarán gastos indirectos los referidos a: Gastos de alquiler de la sede, comunidad, seguros, asesorías, agua, luz, teléfono, Internet, limpieza, calefacción..., así como el material fungible no relacionado directamente con el proyecto subvencionado (material de oficina).

BASE 17.- El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100 %.

BASE 18.- Forma y plazo de justificación

18.1. La entidad deberá justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid, que se será como máximo el 80% del coste del proyecto, más la cofinanciación de la entidad o mediante otras subvenciones.



18.2. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de los dos registros que figuran en la base 9.1 de la convocatoria.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado según en el que se indique el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en esta convocatoria y los indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la subvención, según **Anexo V**.
- Copia del material de difusión de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como cofinanciador.
- Cuenta justificativa. El importe total de gastos justificados deberá ser por el importe de la subvención concedida más el importe correspondiente a la aportación de la Asociación, según **Anexo VI**
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En este caso los gastos subvencionados estarán directamente relacionados con las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Valladolid.
- En las facturas originales que sirvan para justificar el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid, la entidad estampillará un sello indicando que la factura ha sido justificada en este Ayuntamiento.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente proyecto.
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para las actividades y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.
- Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberán tener fecha del ejercicio 2021 y en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.
- En los documentos originales que sirvan para justificar el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid (facturas, nóminas, recibís...) se estampillará un sello indicando que han sido justificados en este Ayuntamiento.
- En caso de presentar nóminas de trabajadores, acompañar de los correspondientes Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC) y la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) de Seguridad Social, así como los justificantes de sus pagos.
- En caso de presentación de nóminas, recibís, o facturas con retención de IRPF, presentar el modelo 190 de la Agencia Tributaria.
- Otros documentos que a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable fuesen requeridos.



18.3. El plazo de presentación de dicha justificación finalizará el 31 de enero de 2022.

Transcurrido el plazo indicado sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada de conformidad con el artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 19.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos:

Serán causas de invalidez de la resolución de concesión las establecidas en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a.- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b.- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y no ejecución de las acciones subvencionadas, incluso si la no ejecución estuviese motivada por la pandemia de COVID
- d.- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e.- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f.- Utilización de publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionados.

Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de las actividades del proyecto o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda asignada a cada beneficiario en el porcentaje correspondiente gasto no efectuada o no justificada.

Procedimiento de reintegro

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y correspondientes de su Reglamento.

Las cantidades que procede reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.



El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de doce meses.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario y en los supuestos del art. 36.1 y 2 de la Ley General de subvenciones, sin perjuicio de que por la Administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Devoluciones a iniciativa del beneficiario de la subvención:

De conformidad con el art. 90 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Procederá la devolución voluntaria del importe no ejecutado del proyecto subvencionado, incluso si la no ejecución estuviese motivada por la pandemia de COVID

Para proceder a la devolución voluntaria de la subvención, la entidad beneficiaria deberá hacer una transferencia a la cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de Valladolid que le indique el Servicio gestor de la subvención a través del correo electrónico sints@ava.es o sis@ava.es, a quien comunicará y aportará copia de la transferencia realizada; en el documento bancario de ingreso se deberá identificar en el concepto, el nº de expediente administrativo de la subvención, la resolución de concesión que dio lugar al pago y los datos de la entidad beneficiaria de la subvención.

BASE 20.- Protección de datos

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

**Documento firmado electrónicamente por la Directora del Servicio de Iniciativas Sociales.
D^a Caridad Torrecilla Gómez**

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales
y Mediación Comunitaria



ANEXO I

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA DURANTE EL EJERCICIO 2021

D./Dña.:		DNI:
En calidad de:		
En representación legal de la Entidad:		
C.I.F.:	Teléfono y fax:	Correo electrónico
Domicilio de la entidad en Valladolid, a efectos de notificación en:		
EFECTÚO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, que:		
<input type="checkbox"/> Acordó en fecha la presentación de esta solicitud ante el Ayuntamiento de Valladolid para la financiación de		
<input type="checkbox"/> No realiza actividad alguna por la que las Administraciones Públicas no puedan conceder subvención de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002)		
<input type="checkbox"/> Está al corriente de pagos, con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid		
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni recibido subvención para el mismo proyecto por otra entidad pública, y, de haberlo hecho, presenta declaración responsable independiente y detallada		
<input type="checkbox"/> Que de ser beneficiaria de la subvención solicitada, la cuantía de la misma se ingresará en la cuenta bancaria cuya titularidad corresponde a la Asociación (incluyendo el código IBAN)		
EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, AUTORIZO : al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valladolid		
S O L I C I T A , le sea concedida una subvención de €, para la realización del proyecto en el sector, cuyo desarrollo se describe en el ANEXO II		

Valladolid, a de de 20....

Firma del representante y sello de la entidad:

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.-



ANEXO II

FICHA DESARROLLO DEL PROYECTO

1. BREVE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, SUS FINES Y TRAYECTORIA
(máximo cinco líneas)

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Título del proyecto:

Sector o Área:

Periodo de ejecución:

Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto (totalidad del municipio, barrio,...):

Cauces de participación y coordinación con el entorno (Máximo tres líneas)

Cauces de participación con los centros y/o servicios municipales (Máximo tres líneas)

Importe solicitado

Importe total del proyecto (Necesidad de financiar un 20%):

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Necesidades detectadas que lo justifican (máximo tres líneas)

Objetivo general:



Objetivos específicos (máximo tres objetivos)

Actividades a realizar, descripción de las mismas y cronograma de realización (máximo dos páginas):

Metodología (máximo una página)

Difusión de la actividad (máximo tres líneas)

Número de beneficiarios previstos, desglosado por sexo, edad, procedencia... y procedimiento de selección de los mismos (máximo ½ página)

4. RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Relación de medios humanos propios o externos (máximo tres líneas):

Relación de medios materiales propios o externos (máximo tres líneas):



5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Indicar cómo se realizará la evaluación: tipo de evaluación, cuestionarios de participación, indicadores de seguimiento (máximo una página)

Se distinguirá en:

- Resultados cuantitativos, número de personas beneficiarias (disgregando por sexo, grupos de edad y, si fuera posible, nacionalidad o país de origen). Se incluirá el impacto alcanzado.
- Resultados cualitativos, aportando la opinión de las personas beneficiarias del proyecto a través de cuestionarios de satisfacción, entrevistas, etc. Se incluirá el porcentaje de satisfacción según la escala (muy satisfecho, satisfecho, poco satisfecho, insatisfecho).

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Desglose de los gastos estimados y de las fuentes de financiación (subvención solicitada y los ingresos propios o de otras fuentes.)

GASTOS	FINANCIACIÓN				Total
	Subvención solicitada al Ayuntamiento de Valladolid	Recursos Propios	Otras Subvenciones solicitadas y/o recibidas	Otros Ingresos	
GASTOS INDIRECTOS (Máximo 10%)					
TOTAL					

En , a de de

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:

EXCMO. SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales
y Mediación Comunitaria



ANEXO III

D _____ con DNI
nº _____ en calidad de Secretario de la
Asociación _____ con CIF nº _____

CERTIFICO:

Que en sesión del órgano _____, celebrada con fecha
_____, se acordó presentar a la convocatoria de *Subvenciones de entidades
privadas sin ánimo de lucro para la realización de programas de Servicios Sociales y Mediación
Comunitaria en el ejercicio 2021*, una solicitud de subvención de _____ euros, en el sector
o área de intervención _____, para el
programa _____,

Valladolid, a _____

EL SECRETARIO.

Vº Bº.
EL PRESIDENTE.

Fdo. _____ Fdo. _____

Sello de la entidad

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales
y Mediación Comunitaria



ANEXO IV

D/Dªcon DNI, en calidad de presidente/representante
de la asociación con CIF.....

DECLARA QUE:

La citada entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valladolid en el año 2021.

Valladolid, adede

Fdo.

Firma del representante y sello de la entidad



ANEXO V

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:

Título del proyecto:

Sector o Área:

Periodo de ejecución:

Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto (totalidad del municipio, barrio,...):

Cauces de participación y coordinación que se hayan establecido con el entorno (Máximo tres líneas)

Cauces de participación que se hayan establecido con centros y/o servicios municipales de servicios sociales y de salud pública (Máximo tres líneas)

2. PROYECTO DESARROLLADO

Objetivo general:

Objetivos específicos (máximo tres objetivos)

Actividades llevadas a cabo (máximo dos páginas)



Metodología empleada (máximo una página)

Número de beneficiarios que han participado en el proyecto, desglosado por sexo, edad, procedencia... y procedimiento de selección de los mismos (máximo ½ página)

3. RECURSOS EMPLEADOS EN EL PROYECTO:

Relación de medios humanos propios o externos (máximo tres líneas):

Relación de medios materiales propios o externos (máximo tres líneas):

4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

Indicar tipo de evaluación y resultados de la misma (máximo una página)

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN QUE FIGURAN COMO ANEXO VII

En , a de de

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:



ANEXO VI

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la Entidad _____, de la que es Presidente D. _____

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad/proyecto _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de — folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad/proyecto subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad/proyecto subvencionado.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los RLC (relación de liquidación de cotizaciones) y los RNT (Relación nominal de trabajadores) de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- (Dejar solo la opción que corresponda):

A.- Que la entidad privada no ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

B.- Que la entidad privada sí ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia **ha cumplido con las obligaciones impuestas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales
y Mediación Comunitaria



8º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a -- de -----de---

Firma del representante y sello de la entidad



PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar	<input type="text"/>
b) Importe total gastado en la realización del proyecto o actividad subvencionada.	<input type="text"/>
c) FINANCIACIÓN:	
c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento	<input type="text"/>
c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada	<input type="text"/>
c.3) Importe aportado por la propia entidad	<input type="text"/>

Valladolid, a — de ————— de —

Firma del representante de la entidad y sello

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales.
Servicio de Iniciativas Sociales



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN EL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES: — SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE GASTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN COMO JUSTIFICACIÓN

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

Valladolid, a -- de ----- de -----

Firma del representante y sello de la entidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 08/02/2021 14:00

Fecha Copia: 09/02/2021 08:56

Código seguro de verificación(CSV): 3feab0251aa2caa8e3c0d9891b1bec4e9216bed3
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales.
Servicio de Iniciativas Sociales



RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados al proyecto subvencionado, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas).

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a -- de ----- de -----

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD Y SELLO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 08/02/2021 14:00

Fecha Copia: 09/02/2021 08:56

Código seguro de verificación(CSV): 3feab0251aa2caa8e3c0d9891b1bec4e9216bed3
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ANEXO VII

OBJETIVOS DE LA SUBVENCION Y E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

OBJETIVOS	INDICADORES
PERSONAS MAYORES	
<p>Apoyar proyectos que desarrollen actuaciones en alguna de las áreas del entorno urbano y social que influyen en la salud y calidad de vida de las personas mayores, planteadas por la Organización Mundial de la Salud en el proyecto Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, del que Valladolid forma parte, conforme a las siguientes Áreas de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respeto e Inclusión Social - Participación social - Comunicación e información - Trabajo y participación ciudadana - Servicios Sociales y salud 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de personas destinatarias de los proyectos 6.602 <ul style="list-style-type: none"> • Nº de hombres 1.881 • Nº de mujeres 4.721 - Nº de proyectos subvencionados 20
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar proyectos que incidan en aspectos de prevención, información y sensibilización sobre las situaciones que viven las personas con discapacidad. - Apoyar proyectos, terapias, talleres o actividades que fomenten el desarrollo de capacidades en las personas con discapacidad. - Dichos proyectos deberán responder y dar cumplimiento a los objetivos y/o acciones positivas contempladas en el Plan municipal de accesibilidad que esté vigente en el momento de aprobación de las bases de la presente convocatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de personas destinatarias de los proyectos <ul style="list-style-type: none"> • Nº de hombres 2.734 • Nº de mujeres 2.303 - Nº de proyectos subvencionados 30
CONVIVENCIA INTERCULTURAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar proyectos de éxito que fomenten la convivencia intercultural, el diálogo y el respeto, a través de la participación cohesionada de la ciudadanía y cuyo desarrollo se sitúe, especialmente, en barrios multiculturales de la ciudad. - Favorecer el aprendizaje y perfeccionamiento del idioma castellano por parte de las personas inmigrantes. - Apoyar actuaciones dirigidas a prevenir, detectar y denunciar delitos de odio: racismo y xenofobia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de personas destinatarias de los proyectos 5.262 <ul style="list-style-type: none"> • Nº de hombres 2079 • Nº de mujeres 3183 - Nº de proyectos subvencionados 9

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales.

Servicio de Iniciativas Sociales



Dichos proyectos deberán responder y dar cumplimiento a los objetivos y/o acciones positivas contempladas en el Plan municipal de personas inmigrantes que esté vigente en el momento de aprobación de las bases de la presente convocatoria.	
VOLUNTARIADO	
Apoyar programas que contemplen acciones de sensibilización, captación y formación interna de voluntariado.	<ul style="list-style-type: none">- Nº de personas destinatarias de los proyectos<ul style="list-style-type: none">• Nº de hombres 321• Nº de mujeres 443- Nº de proyectos subvencionados 6
SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	
<p>-Apoyar proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo a través de campañas, talleres, charlas, conferencias, exposiciones, etc... desarrolladas por ONGDs y dirigidos a la población de Valladolid. Dichos proyectos estarán orientados a fomentar la reflexión crítica y la solidaridad con las desigualdades y la falta de oportunidades para el desarrollo, y estarán inspirados en los principios de justicia social, equidad, participación y solidaridad. Los proyectos promoverán una ciudadanía global, generadora de una cultura de solidaridad y tolerancia, comprometida en la lucha contra la pobreza y la defensa de los Derechos Humanos.</p> <p>Los proyectos versarán sobre las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pobreza y desarrollo- Relaciones norte – sur- Género y desarrollo- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)- Derechos Humanos- Medio ambiente y Desarrollo- Educación para la paz- Comercio justo o consumo responsable <p>Dichos proyectos deberán responder y dar cumplimiento a los objetivos y/o acciones positivas contempladas en el Plan municipal de cooperación para el desarrollo que esté vigente en el momento de aprobación de las bases de la presente convocatoria.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Nº de personas destinatarias de los proyectos<ul style="list-style-type: none">• Nº de hombres 7.656• Nº de mujeres 7.790- Nº de proyectos subvencionados 8